



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 614
D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN
JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto el escrito presentado por la entidad COLEGIO SALESIANO para la concesión de subvención para sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento ejercicio 2013.

Visto el Informe de Secretaria- Intervención de fecha 02.10.13.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable, **HE RESUELTO**

“Primero.- Otorgar la siguiente subvención al Colegio Salesiano de San José del Valle, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2013 con destino a sufragar los gastos de actividades extraescolares del ejercicio 2013.

DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICA. PRESUPUESTARIA
Subvención Colegio Salesiano	2.640,00	320.489,04
IMPORTE TOTAL	2.640,00	

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 320.489,04 del Presupuesto de la Corporación de 2013.

Tercero.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Quinto.- Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 02 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez